



BUIN, 21 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1481 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 712, de fecha 25 de junio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita a la Secretaría Municipal decretar el pago de aporte por deuda funeraria, beneficio concedido a Jaime Jara Venegas. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⑧ Certificado Social N° 84, a nombre Jaime Jara Venegas, de fecha 25.06.2020.
- ⑧ Carta Compromiso del Depto. Asistencial de la Municipalidad a Servicios Funerarios Vergara Ltda.
- ⑧ Contrato de Servicios N° 03428, de fecha 05.06.2020, a nombre de Jaime Jara Venegas, suscrito con Servicios Funerarios Vergara Ltda.
- ⑧ Certificado de Defunción Folio 500322638236, de fecha 05.06.2020, a nombre de Juan Jara Clavijo.
- ⑧ Fotocopia Cédula de Identidad Jaime Jara Venegas.
- ⑧ Fotocopia Cédula de Identidad Juan Jara Clavijo.
- ⑧ Certificado de Cotizaciones Previsionales Jaime Jara Venegas.
- ⑧ Epicrisis Médica, a nombre de Jaime Jara Venegas.
- ⑧ Liquidación de Remuneraciones, mes de octubre 2019, Sandra Figueroa Toledo.

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos en la Asignación de Administración de Fondos "Fondo Solidario COVID-19", de fecha 10.07.2020, firmado por el Encargado de Contabilidad.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Servicios Funerarios Vergara Ltda.**, RUT N° 214.05.96.052.016 por la suma de **\$230.000.- (doscientos treinta mil pesos)**, para el pago de aporte por deuda funeraria, correspondiente al servicio de Juan Jara Clavijo, beneficio concedido a don **Jaime Andrés Jara Venegas**, Cédula de Identidad N° 100.123.456.789, domiciliado en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIIECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\Jaime Jara Venegas.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde